La REMER, esta formada por radioaficionados que voluntariamente colaboran con Protección Civil y Emergencias (España).

Este grupo de voluntarios colabora en las labores de transmisiones cuando son requeridos para ello desde La Red de Radio de Emergencias (R.E.M.E.R) de Protección Civil y Emergencias.

Nuestro conocimientos en las labores de las comunicaciones vía radio y nuestros equipos se ponen a disposición en cualquier emergencia para colaborar en los enlaces vía radio.

Por ser personas que vivimos en esta provincia, conocemos los puntos con más dificultades para las comunicaciones y nuestra labor permite tener casi todos los puntos necesarios conectados con la base y con los coordinadores.

También colaboramos cuando hay fenómenos meteorológicos adversos y en todas las emergencias que se necesiten transmisiones para enlazar comunicados entre los distintos puestos de coordinación.

Y en otros puntos de España con los derivados de: Las nevadas, corrimientos de tierras, etc.

Cualquier radioaficionado que quiera colaborar con la REMER, puede solicitar información a algún miembro de la misma.

La REMER es como una gran familia de amigos, la ayuda, amistad y el compañerismo son nuestro lema.

Animaros a colaborar con la REMER. Siempre hace falta gente dispuesta a dar un poco de su tiempo, simplemente porque quieren ayudar a los demás

**COMO PERTENECER A REMER**

- Podrán pertenecer a la Red Radio de Emergencia los radioaficionados mayores de edad que sean titulares de una Autorización y Licencia de estación de radioeléctrica de aficionado, debidamente autorizados por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, siempre que utilicen en sus actividades equipos transceptores que cumplan las condiciones establecidas en las disposiciones legales de aplicación en la materia y una vez hayan sido autorizados expresamente por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias a operar como miembros de la Red y que no hayan sido sancionados.

- La solicitud para ingresar en la Red, se presentará ante el Subdelegado del Gobierno de la provincia respectiva, o Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas uniprovinciales, utilizando la documentación establecida oficialmente a estos efectos y que se constituye por los siguientes documentos:

a) Petición de ingreso en la Red.

b) Compromiso de colaboración voluntaria y altruista, por tiempo indeterminado.

c) Compromiso de cumplir los deberes establecidos para miembros de la REMER.

d) Ficha de características técnicas de la estación.

e) Fotocopia de la Autorización y Licencia de estación de radioeléctrica de aficionado.

f) Dos fotografías, tipo carnet, en color.

- La Dirección General de Protección Civil y Emergencias resolverá discrecionalmente las solicitudes de ingreso en la Red Radio de Emergencia, en un plazo no superior a tres meses.

**DEPENDENCIA Y ESTRUCTURA**

- La Red dependerá orgánicamente de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias y, funcionalmente, del Centro de Coordinación operativo de la misma.

- A nivel territorial, dependerá de los respectivos Subdelegados del Gobierno o Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas, como autoridades que tienen atribuidas la dirección y coordinación de los Servicios de Protección Civil en la provincia y por delegación de éstos, a efectos funcionales, de los Alcaldes como responsables municipales de Protección Civil, en aquellos casos que una intervención por emergencia así lo requiera.

- Las estaciones incorporadas a la Red Radio de Emergencia quedarán estructuradas, a los efectos de su funcionamiento, como sigue:

a) Estación Directora Central, en el Centro de Coordinación Operativa de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

b) Estación Directora Provincial, en el Centro de Coordinación Operativa del correspondiente Subdelegado del Gobierno o Delegación del Gobierno.

c) Estaciones de Zona, de acuerdo con la estructura territorial que se organice en la provincia a estos fines.

d) Estaciones Móviles y Portátiles, para cobertura de comunicaciones con zonas aisladas o con unidades o medios de intervención que lo requieran y siempre de acuerdo con los planes e instrucciones del Centro de Coordinación Operativa correspondiente.

- Corresponde a los Subdelegados del Gobierno o Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas aprobar la estructura territorial de la Red, a nivel provincial, de acuerdo con la propuesta que les formulen los correspondientes Jefes de las Unidades de Protección Civil de las Subdelegaciones / Delegaciones del Gobierno.

- Corresponde a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, en el ámbito nacional, y a los Subdelegados del Gobierno, en el provincial, o Delegados del Gobierno, en las Comunidades Autónomas uniprovinciales, la movilización de la Red Radio de Emergencia, así como determinar la prioridad en el uso de los medios de la misma, respecto de cada emergencia, y establecer las correspondientes disciplinas de comunicaciones radioeléctricas.

- Los radioaficionados miembros de la Red Radio de Emergencia, utilizarán, para el caso en que sea requerida su intervención, las frecuencias propias de SPC de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, con independencia de aquellas otras que tengan asignadas, habitualmente en exclusiva, por la Dirección General de Telecomunicaciones.

- De la misma manera, la Dirección General de Protección Civil y Emergencias podrá utilizar los sectores de bandas asignadas al servicio de aficionados cuando una emergencia así lo requiera, dando cuenta en estas situaciones a la Dirección General de Telecomunicaciones.